

Notaría Unica



Cantón  
Urvina Jado

Manuel  
Rodriguez Zambrano



CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACION:-

QUE HACE EL SEÑOR JORGE ENRIQUE LOAY

ZA LOAYZA A FAVOR DE LA SEÑORA YENNY

MARIA GALLARDO MORENO DE GUZMAN .-r

Quantía Indeterminada.-.-.-.-.-

En la Parroquia Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de septiembre de mil

novecientos ochenta y siete, ante mí ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO,

NO, Notario Público de este Cantón comparecen por una parte por sus

propios y personales derechos el señor JORGE ENRIQUE LOAYZA LOAYZA,

soltero, empleado; y, por otra parte también por sus propios y perso-

nales derechos la señora YENNY MARIA GALLARDO MORENO DE GUZMAN, casa-

da, dedicada a los quehaceres domésticos. Los comparecientes ecuate-

rianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de -

Guayaquil y de tránsito ocasionalmente en esta cabecera Cantonal ca-

paces según la Ley, para obligarse y contratar a quienes de conocer

dey fe.- Bien instruido en la naturaleza y resultados de esta escri-

tura Pública de Cesión de Derechos de Participación a la que proce-

den como ya quedó indicado y con amplia y entera libertad, para su -

alargamiento me presentaron la Minuta y más documentos que son del -

tenor siguiente.- MINUTA :- Señor Notario.- Sírvase incorporar en

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que cons-

te la de Cesión de Derechos, en conformidad con las cláusulas que a

continuación se expresa.- PRIMERA :- INTERVINIENTES:- Intervienen

en la celebración del presente instrumento por una parte y en cali-

dad de Cedente el señor Jorge Enrique Loayza Loayza, ecuatoriano, sol-

tero, mayor de edad, empleado y con domicilio en la ciudad de -

Guayaquil; y, por otra parte y en calidad de Cesionaria, la señora -

PUBLICA  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Yenny María Gallardo Moreno de Guzmán, ecuatoriana, casada, mayor de

edad, dedicada a los quehaceres del hogar y con domicilio en la ciu-

dad de Guayaquil.- SEGUNDA :- ANTECEDENTES :- El señor Jorge En-

rique Loayza Loayza, es propietario de una participación de Un Mil Su-

crés en la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Automotriz

E. Guzman "IMAEQ" C. Ltda, empresa constituida según Escritura Pública

celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco

ante el Notario del Cantón Abogado Germán Castillo Suárez en la ciu-

dad de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de

Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Mediante sesión celebrada

el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y siete en el local

social de la empresa, el señor Jorge Enrique Loayza Loayza, resolvió

ceder sus derechos que tiene sobre la participación que posee en la em-

presa a la señora Yenny María Gallardo Moreno, tal como se justifica-

del acta que se habilita a este instrumento.- TERCERA :- CESION DE

DERECHOS DE PARTICIPACION:- En virtud de este instrumento el socio Jor-

ge Enrique Loayza Loayza, cede su participación cuyo valor es de Un -

Mil Suces, a la señora Yenny María Gallardo Moreno de Guzmán, porque

es de su voluntad el proceder a la cesión materia de este instrumento

CUARTA:- ACEPTACION:- La señora Yenny María Gallardo Moreno de Guzmán

por medio de este instrumento acepta la cesión de la participación que

se hace en su favor, porque es esa su voluntad.-QUINTA:- DECLARACION:-

El señor Jorge Enrique Loayza Loayza, declara que al proceder a la Ce-

sión de su participación, este queda sin nada del capital social que-

posee, consecuentemente, también deja de ser socio de la empresa men-

cionada.- SEXTA :- Los gastos que demande la presente cesión, será de

responsabilidad de la Cesionaria.- Agregue usted, señor Notario las demás clausu-

las de estilo para la perfecta validez y mejor instrumentación de esta

Carta Única



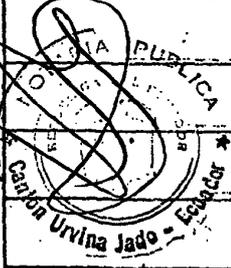
Cantón  
Urvina Jado

Manuel  
Guzmán Zambrano

1 cesión.- f) Ilegible.- Abogado Tomás Eduardo Mogro Delgado.- Re-  
 2 gistro 3586.- Colegio de Abogados del Guayas.-Hasta aquí la Minuta  
 3 es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el conteni-  
 4 do de la Minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pú-  
 5 blica, para que surta todos sus efectos de Ley.-Queda agregado a -  
 6 este Registro para los fines legales Copia del Acta de la Junta Ex-  
 7 traordinaria de Socios de fecha veintidos de Julio de mil novecien-  
 8 tos ochenta y siete.- Leída esta escritura de principio a fin por-  
 9 mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en-  
 10 todas sus partes se afirman y ratifican y firman en unidad de acto  
 11 conmigo el Notario Doy fe.- A

JORGE ENRIQUE LOAYZA LOAYZA

C.U.N. 0701592479  
C.T.N. 149087  
C.V.N. 023-102



*Jenny María de Guzmán*

JENNY MARÍA GALLARDO MORENO DE GUZMÁN

C.U.N. 0904897600

C.T.N.

C.V.N. 022-109

*Manuel M. Rodríguez*  
NOTARIO - URVINA JADO

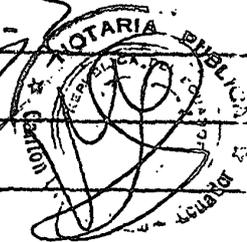
COMPROBANTE DE PAGO: MUNICIPALIDAD DEL CANTON URVINA JADO:

MANUEL FREIRE MACIAS: TESORERO MUNICIPAL: CERTIFICA :

Que en esta fecha han pagado en la Tesorería Municipal a mí cargo la cantidad de diez sucres, por la Cesión de Derechos de Participación que hace el señor Jorge Enrique Loayza Logyza a favor de la señora Jenny María Gallardo Moreno de Guzmán.- Son diez sucres a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucras de la ciudad de Guayaquil. Se me consignó el valor de los Timbres Fiscales.- Salitre , Urvina Jado, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- f).- Manuel Freire Macias. e Tesorero Municipal.- Refrendado por el Jefe de Comprobación Municipal.- f).ilegible.- Hay un sello.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abq. Manuel M. Rodríguez L.,  
NOTARIO - URBINA JADO



Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a foja 21.604 del Registro Mercantil, rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RI SA MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
SI. DIBI TO EIDCUENYTR ODLER.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN " IMAEG "  
C. LTDA, celebrada el 22 de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.-

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, a las dieciseis horas, en el local social de la compañía ubicado en Ayacucho No. 2717 e Ismael Pérez Pazmiño de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los siguientes socios de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN " IMAEG " C. LTDA, señores Eduardo Guzmán Loaiza, propietario de Cuatrocientas Noventa y Ocho participaciones de Un Mil sucres cada una, Jorge Enrique Loaiza Loaiza, propietario de una participación de Un Mil sucres y Fausto Rodrigo Gallardo Moreno, - propietario de una participación de Un Mil sucres; quienes representan el total del capital social de la Compañía.- Luego los socios por unanimidad de votos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para resolver sobre la cesión de derechos que quiere realizar el socio señor Jorge Enrique Loaiza Loaiza de la participación que tiene en la empresa referida.- Preside la sesión el Presidente de la sociedad señor Fausto Rodrigo Gallardo Moreno; y, actúa como secretario el Gerente Administrador señor Eduardo Guzmán Loaiza, quien antes de instalarse la sesión, formula la lista de asistentes que manda la Ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y tomando la palabra, informa a la Junta sobre la voluntad y el deseo del socio Jorge Enrique Loaiza Loaiza de ceder los derechos que tiene sobre la participación que posee en la Compañía, en favor de la señora Yenny María Gallardo Moreno de Guzmán.- Además el Presidente pone a consideración de los socios, que antes de que se opere la decisión del particular referido, la Ley establece que para efectos de cesión o transferencias de participaciones, los socios fundadores tienen preferencia sobre dicha cesión o transferencia; - consecuentemente, pregunta a los socios si alguien desea la compra de la participación que le pertenece al socio Jorge Enrique Loaiza Loaiza, a lo que los socios contestan que no y que están de acuerdo que se cedan los derechos en favor de la señora Yenny María Gallardo Moreno de Guzmán, a quien desde ya se le da la bienvenida como nueva socia de la compañía.-



Que se autoriza al Gerente Administrador para que proceda para que confiera copia certificada del acta celebrada en esta fecha. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para proceder a la redacción del acta. Una vez redactada el acta, se reinstala la sesión con la concurrencia total de los socios de la Compañía mencionados al comienzo del acta; y, se da lectura y aprobación a esta, con lo cual termina la sesión, firmando para constancia todos los concurrentes a la misma. Siguen las siguientes firmas: Eduardo Guzmán Loayza, Jorge Enrique Loayza Loayza y Fausto Rodrigo Gallardo Moreno. Lo Certifico

7

IMPORTADORA ALZARIZ Y GUZMÁN C. LTA.

Secretario de la Junta  
Eduardo A. Guzmán Loayza  
GERENTE

